



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 009-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 16 de Abril del 2013.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 16 de Abril del 2013, como punto de Agenda; Proyecto de Ordenanza Regional: **"Aprobar el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Apurímac para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 28-2013-GRAP/GRPPAT/SGPAT, de fecha 25 de marzo del 2013, la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Apurímac para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, a efectos de ser elevado al Consejo Regional observando el procedimiento regular, para su debate y aprobación en Sesión Ordinaria en ejercicio de sus atribuciones;

Que, el Artículo 32°.- Gestión Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la gestión del Gobierno Regional, se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, prescribe que el Presupuesto Participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, a través del cual se establecen las pautas y criterios que orientan la programación multianual (3 años consecutivos) de la inversión pública a fin de optimizar la asignación y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, regula los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales, el mismo que debe orientarse a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 16 de abril del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

APROBAR, el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 y el Cronograma de Actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTACIÓN

DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN

PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.



[Firma]
CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Abancay, en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.



[Firma]
ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC